

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ÁNGEL E. PÉREZ MALDONADO
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0041

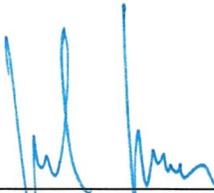
ASUNTO: Querella

ORDEN

El 4 de noviembre de 2022, la parte Querellante presentó una solicitud de desistimiento alegando que recibieron un crédito por las cantidades pagadas en exceso las cuales eran objeto de la querella.

Tiene la parte Querellada diez (10) días para expresar su posición referente al desistimiento solicitado.

Notifíquese y publíquese.


Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 29 de noviembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 29 de noviembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0041 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, cpa.angeleperez@yahoo.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ángel E. Pérez Maldonado
Campos de Montehiedra
750 Valle del Toa
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de noviembre de 2022.




Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina